



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS
FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS

"2020 – AÑO DEL GENERAL MANUEL BELGRANO"

SAN LUIS, 5 FEB 2020

VISTO:

El **EXP-USL:18102/19**, donde se solicita el llamado a inscripción de aspirantes para la cobertura de un cargo de **PROFESOR ADJUNTO SEMI EXCLUSIVO INTERINO**, del **DEPARTAMENTO DE ARTES**, con destino al **AREA N° 12 – MÚSICA**– con temas relativos a **"LENGUAJE MUSICAL III: MÚSICA POPULAR ARGENTINA"**, para la carrera de **PROFESORADO UNIVERSITARIO EN MÚSICA POPULAR LATINOAMERICANA**; y

CONSIDERANDO:

Que el Coordinador del Área 12 Música solicita la cobertura de un cargo de Profesor Adjunto Semi Exclusivo Interino, por aplicación de la Ordenanza CS 005/15, siendo el mismo un cargo vacante por ser un cargo nuevo, y que la cobertura de la vacante debe realizarse de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza CS 36/16.

Que al no existir en el área cargo inmediato inferior que pueda ser promovido, la cobertura de vacante debe realizarse mediante un llamado a inscripción de aspirantes público y abierto para cubrirla transitoriamente de acuerdo a lo establecido por el Artículo 6 de la Ord. CS 36/16.

Que una vez elevada la solicitud al Departamento por el área correspondiente y completada la nómina de docentes que integrarán la Comisión Evaluadora corresponde al Decano protocolizar la apertura de inscripción de aspirantes pública y abierta.

Que la difusión de la convocatoria a inscripción de aspirantes debe realizarse de acuerdo al artículo 10 de la Ord. CS 36/16 durante CINCO (5) días utilizando los medios internos de la Universidad y mediante un Parte de Prensa a los medios locales.

Que a fs. 5 Dirección Administrativa realiza la imputación del cargo.

Por ello y en uso de sus atribuciones,

**LA SRA. DECANA DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS**

RESUELVE:

ARTICULO 1º- Llamar a **INSCRIPCIÓN DE ASPIRANTES PÚBLICA Y ABIERTA** para cubrir un cargo **PROFESOR ADJUNTO SEMI EXCLUSIVO**

CORRESPONDE RESOLUCIÓN N° 002



"2020 – AÑO DEL GENERAL MANUEL BELGRANO"

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS
FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS

INTERINO, del **DEPARTAMENTO DE ARTES**, con destino al **AREA N° 12 – MÚSICA**– con temas relativos a **“LENGUAJE MUSICAL III: MÚSICA POPULAR ARGENTINA”**, para la carrera de **PROFESORADO UNIVERSITARIO EN MÚSICA POPULAR LATINOAMERICANA**, siendo la designación desde la efectiva prestación de servicios, rigiéndose la presente convocatoria de acuerdo con la Ordenanza del Consejo Superior N° 36/16.

ARTICULO 2º- Difundir durante **CINCO (5)** días hábiles, desde el **LUNES 10 DE FEBRERO DEL 2020 AL VIERNES 14 DE FEBRERO DEL 2020** la presente convocatoria a inscripción de aspirantes, utilizando para ello los medios internos de la Universidad y mediante un Parte de Prensa a los medios locales

ARTICULO 3º- Declarar abierta la inscripción por el término de **TRES (3)** días hábiles universitarios, desde el día **LUNES 17 DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTE (17-02-20)** y hasta el día **MIÉRCOLES 19 DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTE (19-02-20)**, de lunes a miércoles, de **08.30 a 12.00 horas por Mesa de Entradas de la Facultad de Ciencias Humanas.-**

ARTICULO 4º- Designar al Jurado Evaluador que entenderá en el presente llamado a inscripción de aspirantes.

TITULARES: PROF. RICARDO MARINO

PROF. PATRICIA OLGUÍN

PROF. MÓNICA CLAVIJO

SUPLENTES: PROF. ALBERTO PALASÍ

PROF. RAMÓN SANZ FERRAMOLA

PROF. GEORGINA STRASSER

ARTICULO 5º- Los aspirantes deberán presentar una nota dirigida a la Sra. Decana solicitando la inscripción al registro y acompañado por un Currículum Vitae firmado. El CV deberá confeccionarse siguiendo los lineamientos que se establecen en el Anexo I de la Ord. CS 36/16. Al ser la inscripción de aspirantes pública y abierta, se deberá agregar copia de las probanzas de los ítemes del Currículum Vitae, debidamente certificadas. Se establece que la presentación de la solicitud de inscripción por parte del aspirante implica su conocimiento y conformidad con la reglamentación vigente.

ARTICULO 6º- Comuníquese, publíquese, insértese en el Libro de Resoluciones y archívese.-

RESOLUCION N° 002